

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03-2019

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 KV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 KV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 17 DE JUNIO DE 2019, RADICADO UPME 20191100039422 DEL MISMO DÍA.

PREGUNTA 1. De acuerdo con lo indicado en los renglones del 19 al 28 de la página 5 del anexo No. 1 de los DSI numeral “2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO” se solicita confirmar si es mandatorio suministrar seccionador de transferencia en las bahías de la NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA.

RESPUESTA 1. El alcance de las obras establecido en el numeral 2, Descripción del proyecto, del Anexo 1 de los DSI de la presente Convocatoria Pública, es lo suficientemente claro. Adicionalmente, las figuras hacen parte integral de los DSI y en ellas se precisa al respecto. Las bahías y elementos constitutivos de la subestación deben corresponder a la configuración exigida para la subestación, por lo tanto, no se identifica confusión sobre los equipos que las constituyen.

PREGUNTA 2. De acuerdo con lo indicado en los renglones del 1 al 3 de la página 26 del anexo No 1 de los DSI numeral “5.1.4 Servicios Auxiliares” se solicita confirmar si es estrictamente necesario dimensionar la capacidad de los servicios auxiliares contemplando las cargas de la ampliación del SDL por parte del Operador de Red.

RESPUESTA 2. Los servicios auxiliares AC/DC la convocatoria solamente prevé los relacionados con las obras del STR. El Operador de red es el encargado de prever los necesarios para la conexión de su SDL al STR, sin embargo, las partes podrían llegar a los acuerdos que consideren necesarios, sin afectar las exigencias de la presente convocatoria.

PREGUNTA 3. De acuerdo con lo indicado en los renglones del 7 al 23 de la página 26 del anexo No 1 de los DSI numeral “5.1.5 Infraestructura y Módulo común” se solicita confirmar si es estrictamente necesario incluir espacios en la caseta de control para los tableros de Control, Protección y Servicios Auxiliares asociados a las reservas futuras solicitadas para el proyecto.



RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03-2019

RESPUESTA 3. Los términos establecidos en el numeral 5.1.5 “Infraestructura y Módulo Común” del Anexo 1 de los DSI de la convocatoria son lo suficientemente claros al indicar que:

“(…) El Inversionista debe prever el espacio necesario para edificios, equipos y obras del desarrollo inicial y los espacios de reserva para futuros desarrollos, objeto de la presente Convocatoria Pública, junto con los espacios de acceso, vías internas, etc., según se requiera, considerando la disponibilidad de espacio en los predios y las eventuales restricciones o condicionantes que establezca el ordenamiento territorial en el área, igualmente estarán a cargo del Inversionista las vías de acceso al predio de la subestación y/o adecuaciones que sean necesarias. (…)” Subrayado fuera de texto.

“(…)Se aclara que para los espacios de reserva no deberá suministrarse ningún elemento particular, sin embargo los equipos instalados por la presente Convocatoria si deberá considerar capacidad o espacio (físico, servicios auxiliares, protecciones, control, etc) suficiente para recibir la conexión de todos los elementos del STR que a futuro ocuparán los espacios de reserva.(…)” Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, existe suficiente claridad.

PREGUNTA 4. De acuerdo con lo indicado en la página 24 de los DSI numeral “4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA STR” línea 06 de la tabla con el evento “**Presentación de Propuesta (Apertura Sobre No.1) en el proceso de selección del Inversionista**”, se solicita ampliar la fecha de entrega de las Propuestas en un (1) mes más, es decir que la nueva fecha de entrega sería el 13 de septiembre de 2019.

RESPUESTA 4. Se ajusta mediante adenda.

PREGUNTA 5. De acuerdo con lo indicado en los renglones del 23 al 41 de la página 52 del anexo No. 1 de los DSI numeral “6.2. Información Requerida por CND para la Puesta en Servicio” se solicita confirmar si es mandatorio constituir frontera comercial y/o frontera de distribución para el proyecto del asunto; en caso de ser positiva la respuesta, favor indicar en qué punto específico debe ubicarse dicha frontera comercial.

RESPUESTA 5. El inversionista deberá cumplir lo establecido en la regulación vigente, en particular el Código de Medida (Resolución CREG 038 de 2014 o aquella que la modifique o sustituya). Adicionalmente, se deberá cumplir con lo indicado en el Acuerdo CNO 646 de 2013, el cual establece como parte del procedimiento para incorporar al SIN activos de uso de nivel de tensión nivel IV, el registro de las fronteras comerciales ante el ASIC dentro de los plazos establecidos para ello en la regulación vigente, en caso de que se requiera.



RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03-2019

PREGUNTA 6. De acuerdo con lo indicado en el numeral “10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA” en la página 55 de los DSI, Formulario No.1 y renglones 3 al 5, se solicita que: atendiendo lo indicado en la Resolución CREG 015 de 2019 (“Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018”), por la cual se reglamenta la Tasa de retorno para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en adelante, se nos aclare si para efectos de presentar la anualidad y el VPN total del proceso se debe aplicar la indicada para el año 2019 fecha de presentación y eventual adjudicación del proceso para el caso la Tx 11,79%, O deberá aplicarse la que se indica atendiendo la FPO, para el caso Tx de 11,36%?. Lo anterior atendiendo que el proceso tiene fecha de presentación de ofertas y adjudicación en este año 2019, y tendrá FPO en el año 2023.

RESPUESTA 6. En el numeral 1.1. Términos y Expresiones, de los DSI puede consultar, entre otros, los términos “Perfil de Pagos”, “Periodo de Pagos o PP”, “Tasa de Descuento” y “Valor Presente o VP”. En el mismo sentido, el Artículo 14 “Tasa de Descuento” de la Resolución CREG 024 de 2013 indica: *“La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del respectivo proceso”*. Subrayado fuera de texto.

El presente proceso inició el 30 de mayo de 2019 como se puede apreciar en el cronograma.

PREGUNTA 7. De acuerdo con lo indicado en los renglones del 19 al 21 página 27 del anexo No. 1 de los DSI numeral “5.1.5. Infraestructura y Módulo Común” se solicita confirmar si responsabilidad del Adjudicatario adquirir e instalar, todos los elementos constitutivos del sistema de Medición de la Energía, para el establecimiento de la frontera comercial y frontera de distribución del proyecto.

RESPUESTA 7. Ver respuesta 5. Los términos establecidos en el numeral 5.1.5 “Infraestructura y Módulo Común” del Anexo 1 de los DSI de la convocatoria son lo suficientemente claros al indicar que:

“(…) Todos los equipos necesarios para las obras descritas en el Numeral 2 del presente Anexo 1. Se incluyen, entre otros, los sistemas de automatización, de gestión de medición, de protecciones, control y el sistema de comunicaciones propio de cada subestación, los materiales de la malla de puesta a tierra, apantallamiento y los equipos para los servicios auxiliares AC y DC los equipos de conexión, todo el cableado necesario y las obras civiles asociadas. (…)” Subrayado fuera de texto



RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 03-2019

PREGUNTA 8. De acuerdo con lo indicado en los renglones del 1 al 11 página 9 del anexo No. 1 de los DSI numeral “2.2.1. En las existentes líneas Bosque – Chambacú 66kV y Cartagena – Bocagrande 66kV”, se solicita confirmar si ELECTRICARIBE ha aportado modelo de contrato de conexión asociado al proyecto.

RESPUESTA 8. Se debe consultar el oficio con radicado UPME 20181110013722 suministrado por ELECTRICARIBE. La Información disponible con que la UPME cuente, la pondrá a disposición de los Interesados en los términos señalados en el numeral 9 del Anexo 1 de los DSI, si detrimento a lo anterior, el Inversionista podrá consultar al responsable de la información de manera directa. La información suministrada por la UPME no representa ninguna limitante y deberá ser evaluada por el Inversionista para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5 y 5.6 de los DSI de las Convocatorias Públicas UPME STR 03 – 2019.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



BEATRIZ HERRERA JAIME
Directora General (E)

Elaboró: Leonardo Alfonso Moreno C. / *AR* Carmen Andrea Rojas
Revisó: Javier Martínez *JM*

TDR: 153-41-1 UPME STR 03-2019 La Marina 110 kV y líneas de transmisión asociadas.

